Maicao – La Guajira, 09 de junio de 2026

Doctora
**ROSMY RUTH LOPEZ BOLIVAR**
Directora Administrativa de Contratación
Alcaldía Municipal de Maicao
E.S.S

**ASUNTO:** Solicitud de Modificación contractual – CRE-MM-002 -2026 derivado del proceso de selección CA-ESAL-002-2026

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa me dirijo a usted para solicitar la modificación del contrato identificado con el numero CRE-MM-002 -2026 derivado del proceso de selección CA-ESAL-002-2026, suscrito con la FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES con NIT 839000602-8, cuyo objeto es *AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CONMEMORATIVAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA,* por valor de *MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.243.705.200) DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.231.143.777) y un aporte de Fundación Juventud Presente y Futuro, Sembrando Ilusiones Nit: 839000602-8, POR UN VALOR DE DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.561.423)M/L,* y un plazo de ejecución de *NUEVE(9) MESES*, en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| ***PROCESO DE SELECCIÓN*** | *CA-ESAL-002-2026 (RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS SEGÚN DECRETO 092 DE 2017)* |
| ***CONVENIO Nº:*** | *CRE-MM-002 -2026* |
| ***OBJETO:*** | *AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CONMEMORATIVAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DURANTE LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA* |
| ***CONTRATISTA*** | *FUNDACIÓN JUVENTUD PRESENTE Y FUTURO, SEMBRANDO ILUSIONES* |
| ***NIT.*** | 839000602-8 |
| ***REPRESENTANTE LEGAL*** | *ANA MILENA BONILLA MEDINA* |
| ***CEDULA DE CIUDADANÍA*** | *52.951.665* |
| ***VALOR*** | *MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.243.705.200) DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.231.143.777) y un aporte de Fundación Juventud Presente y Futuro, Sembrando Ilusiones Nit: 839000602-8, POR UN VALOR DE DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.561.423), M/L* |
| ***PLAZO*** | *NUEVE(9) MESES* |

1. Que el Municipio de Maicao – La Guajira, suscribió el contrato identificado con el numero CRE-MM-002 -2026 derivado del proceso de selección CA-ESAL-002-2026, el

18/03/2026, con fecha de inicio del 19/03/2026, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el contrato.

2. Que en CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES. del referido contrato se establecido que:

> ***CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES****: El valor del presente Contrato de cooperación se fija en la suma MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETRECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.243.705.200) DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.231.143.777) y un aporte de Fundación Juventud Presente y Futuro, Sembrando Ilusiones Nit: 839000602-8, POR UN VALOR DE DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.561.423), M/L.*

3. Que la definición del valor del contrato se efectúa en relación a la estructuración del presupuesto oficial establecido por la entidad y al porcentaje del aporte del contratista, esto es, el 1,01% DEL VALOR DEL PROYECTO.

4. Que, una vez efectuado el análisis técnico y financiero del presupuesto oficial que hacen parte integral de los estudios y documentos previos del proceso de contratación, se evidenció que determinadas especificaciones técnicas corresponden a bienes y/o servicios iguales en cuanto a sus características funcionales, operativas y de desempeño iguales; no obstante, registran diferencias en sus valores unitarios, sin que en la documentación soporte se observe una justificación técnica, económica o metodológica que explique tales variaciones.

   En ese sentido, al revisar la estructuración presupuestal del proceso y contrastar los valores previstos para los diferentes ítems con las condiciones y precios prevalecientes en el mercado, se observa que algunos de ellos superan los valores promedio de referencia identificados mediante los distintos mecanismos de verificación empleados en el análisis del sector que sirvió de base para la determinación del presupuesto oficial. Esta situación evidencia diferencias en la estimación de ciertos costos, que como se indicó inicialmente, las cuales no se encuentran suficientemente justificadas en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

   Por consiguiente, se considera procedente que la entidad realice los ajustes correspondientes a los ítems identificados, con el fin de garantizar la debida correspondencia entre las especificaciones técnicas requeridas y los precios efectivamente reconocidos en el mercado, salvaguardando los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

   Para tal efecto, la entidad incorporará en el Anexo No. 001 – Anexo Técnico y Económico la relación detallada de las especificaciones técnicas y valores unitarios objeto de ajuste, indicando de manera clara las modificaciones efectuadas, con el propósito de fijar el valor real total del contrato.

5. Que, dentro del componente denominado "Celebración de la Fiesta de San José", se evidenció que la sumatoria de los valores unitarios asignados a las actividades contempladas presenta inconsistencias aritméticas, toda vez que, al verificar los cálculos efectuados para la determinación de los valores totales, se identificó la aplicación incorrecta de las operaciones de multiplicación entre las cantidades requeridas y los respectivos valores unitarios.

   Como consecuencia de lo anterior, los valores totales registrados para algunas actividades no corresponden al resultado matemático que se obtiene de la aplicación correcta de los factores de cálculo establecidos, generando una diferencia en la estimación presupuestal del componente.

   A continuación, se relacionan de manera detallada las actividades identificadas que presentan errores aritméticos en la determinación de sus valores totales:

| Error aritmetico | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CELEBRACION DE LA FIESTA DE SANJOSE | | | | | | | | | |
| PRESUPUESTO OFICIAL | | | | | | | PRESUPUESTO AJUSTADO | | DIFERENCIA |
| Ítem | Descripción | Unidad | Cantidad | Duración | Vr Unitario | Valor Total | Vr Unitario | Valor Total | Diferencia |
| 1.1 | Coordinador general | UND | 1 | 12 | $ 188.834 | $2.266.008 | $ 188.834 | $ 2.266.008 | |
| 1.2 | Personal de apoyo logístico para las diferentes actividades programadas | UND | 4 | 12 | $ 78.500 | $3.768.000 | $ 78.500 | $ 3.768.000 | |
| | SUBTOTAL COORDINACION DEL PROYECTO | | | | | $11.304.000 | | $ 6.034.008 | -$ 5.269.992 |
| 5.1.6 | Premio mejor plato tradicional | 3 | Global | N/A | $3.000.000 | $12.000.000 | $ 3.000.000 | $ 9.000.000 | -$ 3.000.000 |
| 5.1.7 | Premio mejor artesania wayuu | 3 | Global | N/A | $ 3.000.000 | $ 12.000.000 | $ 3.000.000 | $ 9.000.000 | -$ 3.000.000 |
| 5.1.8 | Premio mejor canto Jayechi | 3 | Global | N/A | $ 3.000.000 | $ 12.000.000 | $ 3.000.000 | $ 9.000.000 | -$ 3.000.000 |
| 5.1.9 | Premio Deportivo auctoctona lucha (Atsunjirawaa) | 1 | Global | N/A | $ 3.000.000 | $ 12.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | -$ 9.000.000 |
| 5.1.10 | Premio mejor canción inedita | 1 | Global | N/A | $ 3.000.000 | $ 12.000.000 | $ 3.000.000 | $ 3.000.000 | -$ 9.000.000 |
| | | | | | | | | | -$ 32.269.992 |

6. Que, en dicho sentido, y en consideración a lo anterior, se hace necesario precisar que, la propuesta de aporte económico del proponente del 1,01% se debe ecnontrar ajustada al nuevo presupuesto oficial, correspondiendo en su valor a la suma de *DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.089.423), M/L,* en prevención de la causación de un detrimento económico para este.

7. Que dicha modificación se hará extensiva a los demás documentos que integran el contrato, como lo es el Anexo 01 OFERTA ECONOMICA.

8. Que efectuado dicho análisis la **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES** quedará así:

   ***CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES*** *El valor del presente Contrato de cooperación se fija en la suma MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.196.972.547)DISCRIMINADOS ASI: APORTE DEL MUNICIPIO DE MAICAO MIL CIENTO*

*OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L ($1.184.883.124,00) y un aporte de Fundación Juventud Presente y Futuro, Sembrando Ilusiones Nit: 839000602-8, POR UN VALOR DE DOCE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($12.089.423) M/L*

9. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Atentamente,

**JOSE DAVID SOLANO PARODYS**
Dirección de Cultura Municipal